

RIO GALLEGOS ; 04 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14.970/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 obra nota presentada por la alumna Cecilia Andrea CAMPOS, mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Historia Argentina y Americana 1930 y Didáctica General, en calidad de alumna regular ;

Que debe rendir la Asignatura Historia Argentina 1860 en las mesas de todo tiempo del mes de Septiembre del corriente año ;

Que se compromete a rendir a la mayor brevedad posible ;

Que la alumna no se presentó a dichas mesas de exámenes ni a las posteriores ;

Que a Fs. 04 el Secretario Académico Prof. Julio SOTO informa que el Departamento de Alumnos no puede incluir a ningún alumno que no cumpla las condiciones planteadas en el Plan de Estudios y en el Reglamento de Alumnos ;

Que obra Despacho N° 154/01 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a lo solicitado por la alumna Cecilia Andrea CAMPOS ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por la alumna Cecilia Andrea CAMPOS (D.N.I.N° 24.407.731) para cursar con carácter de excepción la Asignatura Historia Argentina y Americana 1930 y Didáctica General en calidad de alumna regular, por no ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar a la interesada, dése a conocer y cumplido, ARCHIVARSE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

443